



Ayuntamiento
Hoz de Jaca
(Huesca)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO ABIERTO EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Siendo las 11 horas del día 22 de Septiembre de 2011, se reúnen en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión Ordinaria y primera convocatoria, la Asamblea Vecinal bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa D^a Esperanza López Sanz y con asistencia de los siguientes miembros de la Asamblea Vecinal:

Dña. ESPERANZA LÓPEZ SANZ, Alcaldesa y Presidenta de la Asamblea Vecinal que ostenta la representación de D. RAMÓN GIMÉNEZ GIÉMENEZ.

Miembros de la Asamblea Vecinal:

D. JOSÉ LUIS LÓPEZ SANZ.

D. RAMÓN GIMÉNEZ GIMÉNEZ, que ostenta la representación de Dña. EMILIA GIMÉNEZ PES.

D. JOSÉ GIMÉNEZ PES.

D. PASCUAL LAPUENTE DEL RIO, que ostenta la representación de D. CARLOS LAPUENTE ARRUEBO

Dña. M^a CARMEN ARRUEBO ABÓS.

D. PEDRO JOSÉ LAGUNA FERRER, que ostenta la representación de D. PASCUAL LAGUNA ARRUEBO y Dña. MARIA EMILIA GIMÉNEZ GIMÉNEZ

D. RAMÓN JUSTO GIMÉNEZ PUEYO, que ostenta la representación de D. RAMON GIMÉNEZ PES y Dña. MARÍA JOSEFA GIMÉNEZ PUEYO.

Dña. JOSEFA PUEYO GUILLÉN.

D. ALFREDO ARRUEBO ARRUEBO, que ostenta la representación de Dña. ANA M^a ARRUEBO CLAVER.

D. BENITO DEL RIO GIMÉNEZ.

Dña. PILAR DEL RIO GIMÉNEZ.

D. DAVID LAGUNA GRASA, que ostenta la representación de D. PABLO LAGUNA LASAOSA.

Dña. JUANA GIMÉNEZ PES.

Dña. MERCEDES DEL RIO GIMÉNEZ.

Dña. MANUELA NEGRETE BERMÚDEZ, que ostenta la representación de D. DAVID VILLABONA ECHALECU.

D. JOSÉ RAMON LAPUENTE FERRER, que ostenta la representación D. WERNER ZINDEL y Dña. HELGA ZINDEL.

D. ENRIQUE ESPINOSA GAMEZ, que ostenta la representación de D. JOSÉ LUIS VILLANOVA VALERO.

D. JOSÉ ANTONIO LALAGUNA LAGUNA.

Dña. M^a CARMEN LAGUNA MIRANDA.

D. PEDRO GARCIA SAPETTI.

SECRETARIO-INTERINO: IGNACIO M. SORIANO ASCASO

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes el Acta de la Sesión Ordinaria de 16 de Junio de 2011.

SEGUNDO: INFORMES DE PRESIDENCIA.

PRIMERO: la Señora Alcaldesa dice que a partir del día 23 de septiembre se va a pasar el cobro de los recibos del agua y del canon de saneamiento correspondientes al primer semestre del año 2011 ya que la empresa que se encarga de ello lo ha realizado más tarde de lo que en un principio estaba previsto. La



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

Señora Alcaldesa comenta que el cambio de cuentas bancarias se debería de comunicar antes al Ayuntamiento para el paso de los recibos, habiéndose comunicado todos a fecha actual.

Respecto al problema de la cal, planteado por un miembro de la Asamblea Vecinal en la sesión anterior, la Señora Alcaldesa comenta que habiéndolo consultado, la colocación de un descalificador general a nivel municipal supondría un coste muy elevado del recibo del agua. El Ayuntamiento dispondrá de información para el que decida poner un descalificador en su vivienda.

SEGUNDO: la Señora Alcaldesa comenta que en la Comarca se ha trabajado en el Servicio de Drogodependencia y que todos los Ayuntamientos colaboran con una pequeña aportación, estando prevista para el día 28 de octubre por la tarde una charla en la Casa Consistorial dirigida a la población en general.

TERCERO: la Señora Alcaldesa informa a los miembros de la Asamblea Vecinal de las subvenciones con las que cuenta el municipio, las actuaciones que se han llevado a cabo y las que se prevé que se hagan:

Actuaciones realizadas:

-Renovación de aceras en Plaza Las Eras, final de pavimento Calle La Torre más muro del Parque, Muro de Protección del Camino Turístico Hoz-El Pueyo.

Actuaciones pendientes de realizar:

-PLAN PILOTO DE LA BIOSFERA:

a) Eficiencia Energética: La Señora Alcaldesa dice que es una subvención para mejorar el alumbrado público y que tenían que haber venido en agosto. Comentando que el gasto anual del Ayuntamiento en concepto de luz es de 9.000 euros aproximadamente.

b) -Protección Civil: Se analiza por los miembros de la Asamblea la mejor opción para el cambio del tractor, siendo esta el tractor marca NEW HOLLAND T5050 de MAQUINARIA CIRES.

Se recuerda que en Sesión Ordinaria de 4 de Marzo de 2011 la Asamblea Vecinal delegó en la Señora Alcaldesa la potestad de contratación de las obras municipales. Se recuerda que conforme el artículo 7 de la Ley 9/2009 reguladora de los Concejos Abiertos, se entienden delegadas en la Señora Alcaldesa las atribuciones delegables por el Pleno conforme la legislación de régimen local. Considerando que la contratación es una atribución delegable según artículo 29.4 de la Ley de Administración Local Aragonesa, la Asamblea Vecinal, visto el expediente de contratación, acuerda delegar en la Señora Alcaldesa la facultad de contratar el tractor marca NEW HOLLAND T5050 en la empresa MAQUINARIA CIRES.

-PINTURA Y EQUIPAMIENTO AYUNTAMIENTO: La Señora Alcaldesa dice que es una actuación subvencionada por la Diputación Provincial de Huesca para pintura y adquisición de mobiliario, comentando a continuación las actuaciones que se van a realizar en el Ayuntamiento.

-ERMITA SAN PEDRO: La Señora Alcaldesa dice que es una actuación subvencionada por Adecuara y financiada con fondos FEADER para la recuperación de la Ermita de San Pedro, posponiéndose la realización de la actuación para el 2012 ya que el Ayuntamiento tiene que poner el IVA y es un gasto que el Ayuntamiento no puede soportar este año.

CUARTO: la Señora Alcaldesa comenta que en cuanto a la mini central no se va a realizar el estudio correspondiente hasta que se obtengan los fondos para poder llevarlo a cabo.

Por último, la Señora Alcaldesa informa a los miembros de la Asamblea Vecinal de los gastos que se han realizado y de los ingresos que se han obtenido durante la celebración de las Fiestas de Agosto.

TERCERO: DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los decretos numerados del 32 al 47:

Nº 32/11 de 5 de julio. Licencia de obra otorgada a M^a Luisa Lombardero Barceló, para abrir un velux en su vivienda sita en c/Alacunas, 8 2º A.

Nº 33/11 de 14 de julio. Requerimiento de escrituras a Suministros de Andamios para la construcción S.L. para liquidación de Plusvalías.

Nº 34/11 de 21 de Julio. Autorización transmisión de licencia de obras a TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.

Nº 35/11 de 21 de Julio. Licencia de primera ocupación a HERMANOS ORMAZABAL SUQUIA.



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

Nº **36/11** de 29 de Julio. Aprobación de los censos de Liquidaciones de Ingreso Directo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Tercer Trimestre del Ejercicio 2011.

Nº **36/11-BIS** de 2 de Agosto. Aprobación modificación de créditos nº 4/2011 del presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos por ingresos.

Nº **37/11** de 4 de Agosto. Licencia de obras a SODEMASA, actuación de eficiencia energética.

Nº **37/11-BIS** de 4 de Agosto. Aprobación modificación de créditos nº 5/2011 del presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos por ingresos.

Nº **38/11** de 18 de Agosto. Licencia de obra otorgada a Constancio Beamonte para alosar el jardín en piedra en su vivienda sita en Avda. Sabocos, 5.

Nº **39/11** de 18 de Agosto. Declaración de innecesariedad licencia parcelación SAPIR.

Nº **40/11** de 23 de Agosto. Aprobación de las cuentas de recaudación en período voluntario referidas a Liquidaciones de Ingreso Directo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, primer trimestre del ejercicio 2011.

Nº **41/11** de 25 de Agosto. Conformidad concesión uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el MUP nº 261 TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. y establecimiento de condiciones económicas.

Nº **42/11** de 30 de Agosto. Aprobación de la factura de Ramón Giménez Giménez nº 9/11 de importe 2.645,56 €

Nº **43/11** de 30 de Agosto. Nombramiento de la Alcaldesa como representante del Ayuntamiento para constitución de la nueva Asamblea de Adelpa.

Nº **44/11** de 1 de Septiembre. Licencia de obra otorgada a Juan José Sevilla García para abrir una chimenea para hogar, en su vivienda sita en C/Alacunas, 10 1ºB.

Nº **45/11** de 8 de Septiembre. Licencia de obra otorgada a Pascual Lapuente del Río para desmontaje del tejado de su cuadra sita en C/Mayor nº 11.

Nº **46/11** de 8 de Septiembre. Autorización para la concesión del aprovechamiento forestal a favor de D. Aritza Iruarizaga Toledano para la actividad consistente en dar paseos con motos de nieve en la pista de acceso al ibón de Sabocos.

Nº **47/11** de 20 de Septiembre. Aprobación de las cuentas de Recaudación en período voluntario correspondientes a la liquidación por recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011.

CUARTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN POR CONCURSO DE LA PARCELA Nº 1 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 11.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2011 se inició expediente para enajenar mediante concurso el bien inmueble sito en la Unidad de Ejecución número 11 de la Parcela número 1, integrante del patrimonio público de suelo, justificando la necesidad municipal de llevar a cabo la enajenación del inmueble.

Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2011, fue emitida valoración técnica del inmueble por parte de los Servicios Técnicos en la que se acredita de forma fehaciente su justiprecio, valoración que asciende a 113.107,24 euros; realizándose, junto a la valoración, una descripción detallada del mismo, informe técnico que certifica que el destino previsto para el terreno se adecua al planeamiento urbanístico.

Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2011, fue formulado informe de intervención, en el que se establece que la contratación supone un 89,8580 % en relación con el porcentaje de los recursos ordinarios, por lo que el órgano competente para iniciar el expediente será el Pleno, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siendo necesaria autorización de la Comunidad Autónoma puesto que el valor del bien supera el 25 % de los recursos ordinarios anuales del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108.4 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, en concordancia con el artículo 186.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2011, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2011 fue emitido certificado del Inventario de Bienes acreditando que el bien inmueble forma parte del patrimonio público de suelo.

Examinada la documentación que le acompaña y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Previa deliberación y por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la enajenación de la Parcela número 1, resultante de la reparcelación de la Unidad de Ejecución número 11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Hoz de Jaca, aprobadas con carácter definitivo por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca el 21 de Noviembre de 1995, de 509,05 m2 de superficie, terreno urbano, residencial, uso vivienda unifamiliar aislada o pareada, sin que conste en el planeamiento su destino a vivienda protegida, de propiedad municipal, calificada como bien patrimonial, adscrita al Patrimonio Público del Suelo del municipio de Hoz de Jaca, por concurso.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR EL QUE SE VA A REGIR LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA NÚMERO 1 UBICADA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 11 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE HOZ DE JACA, BIEN PATRIMONIAL PERTENECIENTE AL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación.

El objeto del contrato es la enajenación de un bien patrimonial perteneciente al patrimonio público del suelo que se describe a continuación:

Parcela indivisible de 509,05 m2 ubicada en la Unidad de Ejecución número 11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal de Hoz de Jaca y aprobadas con carácter definitivo por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca el 21 de Noviembre de 1995. Tiene una edificabilidad total de 254,525 m2 y el uso permitido es la vivienda unifamiliar aislada ó pareada. Las Ordenanzas constructivas se recogen en los artículos 88 a 97 de las referidas Normas Subsidiarias.

Referencia catastral: 0700206YN2300S0001UO.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca, en el tomo 1606, libro 9, folio 45, nº de finca 782.

Linderos: Norte suelo urbano y parcelas 2 y 5, Sur suelo urbano, Este suelo urbano y Oeste parcelas 2 y 5 y vial sur de acceso a la unidad.

Cargas: La parcela responde con una afección real de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 11 en un 1,593% en tanto se proceda a la recepción de dicha urbanización por el Ayuntamiento de Hoz de Jaca.

Dicho bien de propiedad municipal integra el patrimonio público del suelo de esta Entidad, estando afecto al cumplimiento de los fines propios de este patrimonio separado, así y de conformidad con lo previsto en el artículo 110 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y utilizando la forma económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por concurso.



Ayuntamiento
Hoz de Jaca
(Huesca)

CLÁUSULA SEGUNDA. El Perfil del Contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.hozdejaca.es

CLÁUSULA TERCERA. Tipo de Licitación.

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en 113.107,24 euros más el IVA correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA. Capacidad.

Podrán tomar parte en la enajenación, por sí mismas o por medio de representantes, las personas físicas o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incursas en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

- a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

CLÁUSULA SEXTA. Criterios de Adjudicación.



Ayuntamiento
Hoz de Jaca
(Huesca)

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- a) Mejora del tipo por la compra del terreno. Valoración de un punto por cada mejora de 1.000 euros sobre el tipo de licitación.
- b) Mejora del tiempo de edificación de vivienda. Se deberá solicitar licencia de obras en el plazo de 18 meses desde la adjudicación o en el plazo que se haya ofertado. Valoración de un punto cada 3 meses de rebaja en el plazo de edificación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Hoz de Jaca en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Perfil de Contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación, la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne el título completo del contrato y el nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación, con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 131 y 132 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Los interesados podrán consultar y obtener fotocopias del presente Pliego, así como solicitar cuantas aclaraciones consideren pertinentes desde la publicación de la convocatoria de la licitación hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, solicitándolo en el Ayuntamiento, en días y horas de oficina.



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

Las proposiciones para tomar parte en la enajenación, se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para la enajenación del bien inmueble parcela nº 1 de la UE nº 11 integrante del patrimonio público del suelo de Hoz de Jaca».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirá los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

«D. _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de la convocatoria de oferta, para la enajenación de un terreno perteneciente al patrimonio público del suelo sito en HOZ DE JACA, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D^a ESPERANZA LÓPEZ SANZ, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D^a NOEMI MILLÁN HERNÁNDEZ, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- D^a VIRGINIA GONZALEZ ASUN, Vocal.
- D. JOSÉ LUIS BARTOLOME, Vocal.
- D^a MARIA SOLEDAD LORDA ESPADA que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Proposiciones.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas, procederá a la apertura del Sobre «A» y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación.



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura del Sobre «B». A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación, es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Derechos y Obligaciones del Contratista.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

El adjudicatario deberá destinar el terreno conforme a la normativa.

A tal fin, deberá presentar, en el plazo máximo de dieciocho meses desde la firma de la Escritura de venta, el proyecto técnico de obra correspondiente, que responderá, en lo esencial, a las características contempladas en su oferta.

Una vez que el Ayuntamiento manifieste su conformidad con el proyecto, en lo que respecta a las condiciones de esta venta, procederá a la tramitación de la preceptiva licencia de obras.

El adjudicatario no podrá enajenar el terreno adquirido hasta que se haya otorgado sobre la vivienda licencia de primera ocupación.

Será por cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de licitación y adjudicación que se publiquen en los Diarios Oficiales, así como los demás necesarios por exigirlo disposiciones legales o reglamentarias a lo largo de la ejecución y liquidación del contrato, con un importe máximo de 2.000 euros.

Asimismo, será por cuenta del adjudicatario el pago de los Tributos de la elevación a Escritura pública de la venta y de todos los demás que se originen o sean consecuencia de la enajenación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Garantías.

No se exigen.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- d) En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

El adjudicatario deberá abonar el precio total de la adjudicación en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación por parte del Ayuntamiento de la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato.

El adjudicatario queda obligado a formalizar la correspondiente escritura pública en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de notificación por parte del Ayuntamiento de la adjudicación del contrato, previo pago del precio total de la adjudicación.

Pudiendo la Administración acordar la resolución del mismo cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, previo pago del precio total de la adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Penalidades por Incumplimiento.

No se exigen.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato.

El presente contrato tiene carácter privado y se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este Pliego por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; y en lo que no se oponga a las Normas anteriores, por las demás Normas de Derecho administrativo.

Además, el presente contrato está regulado por la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

TERCERO. Solicitar al Consejero de Política Territorial e Interior autorización para la enajenación de la parcela con carácter previo a la publicidad de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.4 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

CUARTO. En el caso de que el Consejero de Política Territorial e Interior autorice la enajenación de la parcela, publicar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Perfil del Contratante, para que en el plazo de quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Facultar a la Alcaldesa para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Destinar los ingresos que se obtengan de la enajenación de la parcela a los usos propios de su destino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.3 de la Ley 3/2009, de 27 de junio, de Urbanismo de Aragón, en especial a los previstos en las letras a), c), y f).

QUINTO: ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ.

Visto que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en su reunión del día 25 de Marzo de 2011 dispuso que se participe al Ayuntamiento de Hoz de Jaca la previsión de la vacante del cargo de Juez de Paz Titular de Hoz de Jaca, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto la regulación de los artículos 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz.

Visto que con fecha 11 de Julio de 2011 fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 132, para que los interesados que reúnan las condiciones legales pudieran presentar sus solicitudes en el plazo de quince días hábiles.

Visto que en el referido período solamente se ha presentado una solicitud:

1. PEDRO JOSÉ LAGUNA FERRER, con D.N.I 18.161.091-S, mayor de edad, casado, vecino de Hoz de Jaca, con domicilio en Calle Mayor Número 9, 22662 Hoz de Jaca(Huesca), profesión: hostelería y albañilería, titulaciones: estudios primarios.

Visto que el solicitante alega reunir todas las condiciones legales para desempeñar el cargo.



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

Previa deliberación se somete a votación la elección del Juez de Paz titular con el siguiente resultado: 34 votos a favor de PEDRO JOSÉ LAGUNA FERRER, por unanimidad de todos los miembros presentes de la Asamblea Vecinal de Hoz de Jaca.

Según el resultado de la votación, queda elegido por mayoría absoluta y por unanimidad de todos los miembros presentes de la Asamblea Vecinal de Hoz de Jaca para desempeñar el cargo de Juez de Paz titular D. PEDRO JOSÉ LAGUNA FERRER, considerando que reúne todas las condiciones de capacidad y compatibilidad necesarias.

A continuación se procede a la elección del Sustituto del Juez de Paz.

Visto la regulación de los artículos 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz.

Visto que no se ha presentado ninguna solicitud para ser Sustituto del Juez de Paz.

Previa deliberación se somete a votación la elección del Sustituto del Juez de Paz con el siguiente resultado: 34 votos a favor de RAMÓN JUSTO GIMÉNEZ PUEYO, por unanimidad de todos los miembros presentes de la Asamblea Vecinal de Hoz de Jaca.

Según el resultado de la votación, queda elegido por mayoría absoluta y por unanimidad de todos los miembros presentes de la Asamblea Vecinal de Hoz de Jaca para desempeñar el cargo de Juez de Paz titular D. PEDRO JOSÉ LAGUNA FERRER, considerando que reúne todas las condiciones de capacidad y compatibilidad necesarias.

SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 12 horas y 45 minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, de la que yo como secretario doy fe.